



1/2

N° 0033048

Fecha 28/12/07 Refª OBRMARIA
 ORDENACION URBANA Y OBRAS
 CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS
 Expediente 19.601 de 2007

TORREVIÑAS, SL.REP POR FRANCIS
 CO HERRANZ SAIZ
 AVDA DE LA LIBERTAD N° 1-BAJO
 D.N.I.: B03360021

En resolución a la instancia formulada por Ud. de fecha 21/03/07 la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21/12/07 acordó por unanimidad y de conformidad con las condiciones generales y especiales abajo señaladas, CONCEDER LICENCIA para efectuar obras de:

CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE SOTANO-GARAGE, PLANTA BAJA Y 4 PLANTAS PISO PARA 40 VIVIENDAS C/BAHIA N° 14 Y 16 C/PALENCIA Y C/CIUDAD REAL-ARENALES DEL SOL

con arreglo al proyecto de D. ARQUIT Y URB. PASCUAL CAMARA

Lo que traslado a Ud. a los efectos oportunos.

Recibí el Duplicado

El Secretario Gral.



A) ~~CONDICIONES~~ GENERALES

- 1ª) Esta licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de los efectos positivos.
- 2ª) El proyecto no se considerará aprobado en todo aquello que no se ajuste a las prescripciones del Plan General y las Ordenanzas Municipales.
- 3ª) La ejecución de las obras queda supeditada al cumplimiento de los requisitos siguientes:
 - Certificación de que se ha redactado y obtenido el visado colegial del correspondiente proyecto de ejecución y de la documentación a que hace referencia el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
 - Solicitud de alineaciones y rasantes oficiales o, en su caso, del replanteo de la edificación, no pudiendo dar comienzo las obras hasta que por parte de los Servicios Técnicos Municipales y en presencia del titular de la licencia o de sus representantes, se proceda a efectuar dicho replanteo.
 - Iniciación dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión de la licencia. El incumplimiento de esta condición, la paralización durante un periodo superior a seis meses consecutivos, o el incumplimiento del plazo establecido para su finalización, será condición suficiente para que el Ayuntamiento declare la caducidad de la licencia.
 - El establecimiento de las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a las personas y cosas, así como para que el tránsito de peatones y vehículos, en las vías públicas colindantes, pueda mantenerse en condiciones de seguridad.
 - La colocación, durante el tiempo que se prolonguen las obras, en sitio bien visible desde la vía pública, de un panel de dimensiones mínimas 0,80 x 1,60 metros en el que figurará la fecha de concesión de la licencia de obras y la de su finalización, así como los nombres y apellidos del titular/es de la obra, del constructor y de los técnicos facultativos, de acuerdo con el modelo que se acompaña.
 - La comunicación inmediata al Ayuntamiento de cualquier cambio en la dirección facultativa.
- 4ª) Todas las fachadas del edificio, las paredes recayentes al patio de manzana y medianeras que hayan de quedar descubiertas, se realizarán con materiales que garanticen las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, ornato y decoro público.
- 5ª) Para poder proceder a la ocupación del edificio, una vez finalizadas las obras, se presentará en el Ayuntamiento solicitud de inspección municipal acompañada del Certificado Final de Obras, debidamente visado por parte del técnico facultativo director de las mismas. El documento acreditativo de que el edificio se ajusta al proyecto aprobado y a las condiciones de la licencia será necesario para la contratación de los suministros de agua y energía eléctrica, así como para la obtención de la Cédula de Habitabilidad cuando se trate de viviendas.
- 6ª) Deberá solicitarse la reglamentaria licencia para la ejecución de las obras de conexión al alcantarillado, no permitiéndose, salvo casos excepcionales, la utilización de albañales antiguos.
- 7ª) En los edificios destinados al uso residencial deberá instalarse antena colectiva, sin cuyo requisito y la presentación del correspondiente certificado del instalador competente, no podrá extenderse el final de obras municipal.
- 8ª) La cabina del ascensor; en caso de que exista, tendrá unas dimensiones mínimas de 0,90 x 1,20 metros, y las puertas de acceso al ascensor desde cada planta, un hueco de un ancho libre mínimo de 0,80 metros. Todas las puertas serán automáticas.

2/2

Nº 0033048

Fecha 28/12/07 Refª OBRMARIA
ORDENACION URBANA Y OBRAS
CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS
Expediente 19.601 de 2007

TORREVIÑAS, SL.REP POR FRANCIS
CO HERRANZ SAIZ
AVDA DE LA LIBERTAD Nº 1-BAJO
D.N.I.: B03360021

B) CONDICIONES ESPECIALES

El plazo de ejecución de las obras objeto de este expediente se fija en 36 meses. Agotado el mismo se considerará caducada la licencia.

Las instalaciones de agua se realizarán con sujeción a las Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua (O.M. 9-12-75; B.O.E. 13-1-76).

Una vez cubierto de aguas el edificio, deberá procederse a la reparación de las aceras, excepto la parte correspondiente al acceso principal de la obra.

Deberá cumplirse el Reglamento para el Servicio del Suministro Domiciliario de Agua Potable (Ayto. Pleno de 28-3-94; B.O.P. 27-4-94).

Previamente a la solicitud del final de la obra municipal deberá aportarse un certificado expedido por la empresa suministradora de energía eléctrica que acredite la realización de las instalaciones correspondientes a la acometida eléctrica.

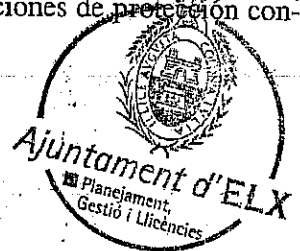
Queda totalmente prohibida la instalación de arquetas de entrada para telecomunicaciones en las aceras que se sitúan frente al edificio que nos ocupa (Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28-11-03).

Deberán cumplirse las condiciones señaladas en el informe de la actividad de garaje por parte de los servicios de ingeniería municipales competentes en dicha materia.

En el momento de la solicitud final de la obra, se deberá aportar certificado acreditativo de que "el diseño, los materiales empleados y la ejecución de la obra se ajustan a la legislación vigente en materia de condiciones acústicas en la edificación". Dicho certificado deberá ser suscrito, al menos, por el promotor, el proyectista, el director de la obra y el director de la ejecución de la obra. (Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Territorio y Vivienda D.O.G.V. 4901 de 13/12/04).

Para obtener el final de obra y puesta en funcionamiento del garaje deberá aportarse Certificado del Director del Proyecto específico del aparcamiento, en el que se especifique la conformidad de las mismas al Proyecto aprobado y a las condiciones de la licencia, así como la eficacia de las medidas correctoras.

Deberá aportarse así mismo, certificado de la instalación eléctrica del garaje, emitido por la Conselleria de Industria, así como el certificado emitido por la empresa instaladora autorizada, referente a las instalaciones de protección contra incendios.



Tarjeta de línea

EXPEDIENTE N.º: 19.601

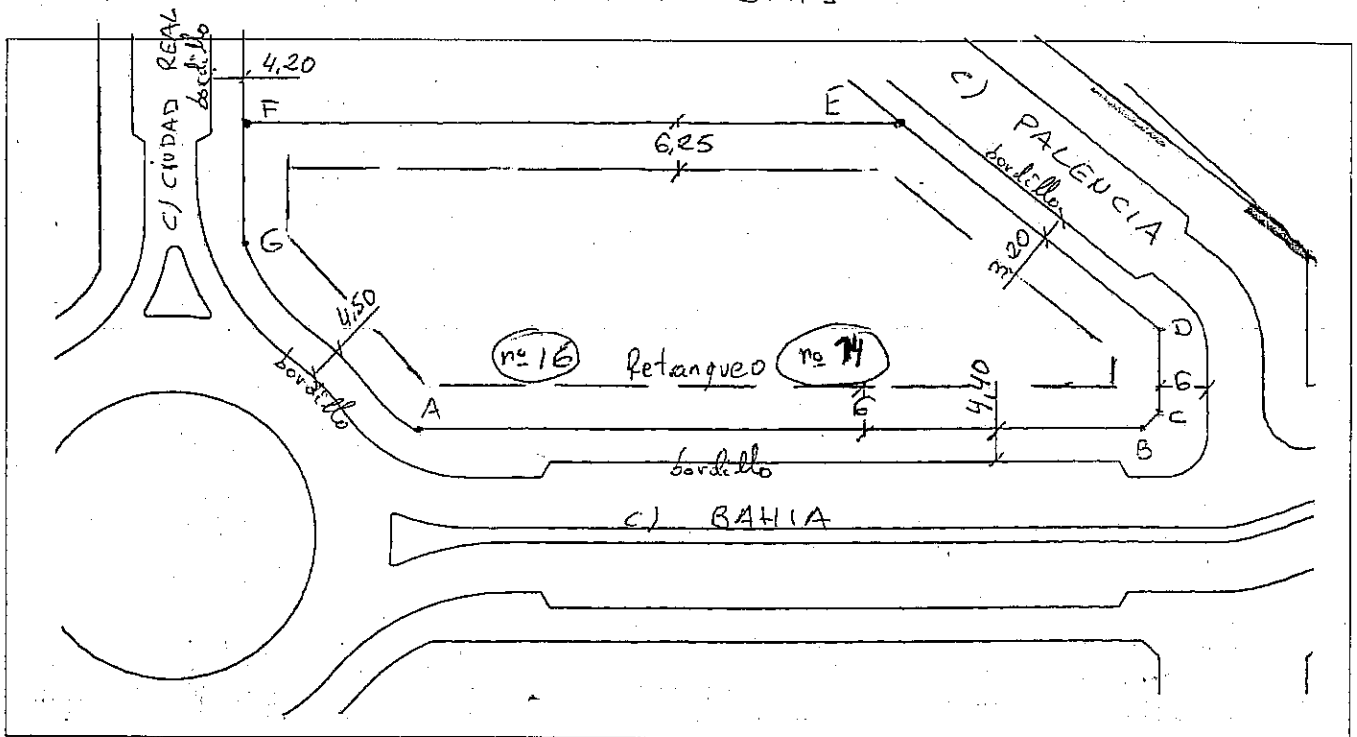
AÑO: 2007

PROMOTOR: TORREVIÑAS, S.L.

OBJETO DE LA OBRA: CONJUNTO PARA SOTANO-GARAJE Y 40 VIVIENDAS

SITUACIÓN: CALLE BAHIA 14 Y 16, PALENCIA S/N Y CIURDAD REAL S/N

Señalada en el día de hoy la línea de fachada y la rasante por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal D.º FRANCISCO LIMIANA GRAS



NOTAS: Las alturas de fachada \overline{EB} , \overline{DC} , \overline{BA} y \overline{AGF} se establecen con los anchos de acera acotados a el croquis. Rasante: se mantienen las existentes. En Elche, retanqueos mínimos de 6 metros a fachadas y de 6,25 metros a l'inde de parcela.

EL INGENIERO TÉCNICO TOPOGRAFO MUNICIPAL



Ajuntament d'ELX

Regidoria d'Urbanisme

23-1-2008

De acuerdo con los datos reseñados y con la Licencia de Obras concedida por el Ajuntament d'Elx, pueden iniciarse las obras.

En Elche, **29 ENE. 2008**
EL ARQUITECTO MUNICIPAL



Ajuntament d'ELX

1/1

N°0033048

931

Fecha 28/12/07 Ref° OBRMARIA
ORDENACION URBANA Y OBRAS
CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS
Expediente 19.601 de 2007

TORREVIÑAS, SL. REP POR FRANCIS
CO HERRANZ SAIZ
AVDA DE LA LIBERTAD N° 1-BAJO
D.N.I.: B03360021

NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA

En resolución a la instancia formulada por Ud. de fecha 21/03/07 la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21/12/07 acordó por unanimidad y de conformidad con las condiciones generales y especiales que se encuentran en la licencia, CONCEDER LICENCIA para efectuar obras de:

CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE SOTANO-GARAGE, PLANTA BAJA Y 4 PLANTAS PISO PARA 40 VIVIENDAS C/BAHIA N° 14 Y 16 C/PALENCIA Y C/CIUDAD REAL-ARENALES DEL SCL

Con arreglo al proyecto de D. ARQUIT Y URB. PASCUAL CAMARA

En las OBRAS de NUEVA PLANTA, antes de retirar la licencia, deberá haber obtenido la correspondiente "Tarjeta de línea", por lo tanto deberá asegurarse de su obtención, presentando para ello el proyecto de ejecución, el estudio de seguridad y salud correspondiente, y el proyecto de telecomunicaciones en su caso; todos ellos visados por el Colegio que corresponda.

Lo que traslado a Ud. a los efectos oportunos, significándole que DEBE PASAR A RETIRAR LA LICENCIA, debiendo aportar el DNI o NIF del promotor, o en su caso el NIF de la empresa constructora.

Recibí el Duplicado

El jefe del negociado